

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Diecisiete (17) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA – PAGO DIRECTO

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
Nit:900.977.629-1

DEMANDADO : ERIKA ANDREA RODRIGUEZ RUBIANO c.c. 1.020.746.279

RADICACIÓN : 2021-00351-00

En atención a lo peticionado, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con la advertencia que los documentos no fueron allegados en original, y como quiera que procede la medida de retención, el Juzgado oficiar al CTI Automotores, Policía Nacional Carreteras, Sijin, Policía Nacional de Ibagué, Dirección de Investigación Criminal e Interpol Sección Automotores de Bogotá D.C., para que miembros al servicio de esas Instituciones logren la retención del vehículo de placas FQN 589, modelo 2020, marca RENAULT LINEA CAPTUR, y una vez retenido, sea puesto a disposición de este Despacho, en el Parqueadero la 69 de la COOR o AUTOCUSTODIA S.A.S, de esta ciudad y de ser retenido en otra parte del país, ponerlo a disposición en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

RECONOCER a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido

Una vez retenido el vehículo se ordena su entrega a la parte interesada RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Con relación a la solicitud por parte de la accionada, recibida por correo electrónica, no se accede a la misma, toda vez que la señora ERIKA ANDREA RODRIGUEZ RUBIANO, no tiene vocación de postulación conforme lo prevé el artículo 73 del C.G.P., pues se trata de un proceso de menor cuantía y no de mínima para actuar en causa propia, deberá presentarla a través e apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ